

Acceso a la financiación acordada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Un mecanismo financiero para la CITES

La Conferencia de las Partes ha decidido aplazar el examen de un mecanismo financiero para la CITES, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), hasta su 17ª reunión, tomando en consideración los progresos alcanzados bajo la siguiente decisión.

Dirigida a la Secretaría

16.2 La Secretaría deberá:

- a) en colaboración de la Secretaría del CDB y en consulta con la Secretaría del FMAM, examinará la necesidad y viabilidad, así como las repercusiones jurídicas y de otro tipo, de que el FMAM se convierta en un mecanismo financiero para la CITES;
- b) presentará informes sobre los progresos realizados sobre sus conclusiones en la 65ª reunión del Comité Permanente, para sopesar los riesgos, los beneficios, la necesidad y las repercusiones, a fin de obtener más orientaciones en preparación para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) transmitirá la Resolución Conf. 16.2 y la Decisión 16.2 al Consejo del FMAM, por conducto del Director Ejecutivo y Presidente del FMAM;
- d) continuará, en colaboración con la Secretaría del CDB, examinando la posibilidad de lograr una relación laboral más estrecha con el FMAM, con miras a mejorar su estrategia de biodiversidad en el FMAM-6, reforzando el componente basado en las especies; y
- e) transmitirá las prioridades de la CITES al FMAM, a fin de que éste las tenga en cuenta al desarrollar la estrategia de biodiversidad en el FMAM-6, en consonancia con el mandato del FMAM.